

CIRCULAR No. 001/2024-PRESIDENCIA
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2023

Señores

**Alcaldes (as) Municipales,
Presidentes (tas) de Mancomunidades y
Gerentes (tas) de Empresas Municipales**

Todo el país

De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 26 de su Reglamento referente a la obligatoriedad de "...enviar al Tribunal dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio Fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes y un informe de la gestión de la deuda pública..."; este Ente Contralor reitera a todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, la obligación legal de presentar el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, cuya fecha máxima de presentación es el 30 de abril de 2024.

Por lo antes descrito y con fundamento en el Artículo 222 de la Constitución de la República, las instituciones municipales deberán presentar el informe en las oficinas del Departamento de Rendición de Cuentas Municipales de este Ente Contralor (forma presencial), acompañado de los documentos requeridos (requisitos mínimos) debidamente foliados para efectos de revisión y que este se considere efectivamente presentado:

MUNICIPALIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Corporación Municipal, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente con su respectivo detalle y documentación soporte; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre de 2023. Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período fiscal.

4. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (incluyendo adendum a estos, si existieran) de Préstamos vigentes, así como los contratados durante el año 2023, con el Sistema Financiero Nacional y Organismos de Crédito Internacional y anexar lo siguiente:
 - Copia íntegra del acta contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal, de la suscripción de dicha obligación.
 - Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
 - Copia del Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República, cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal.

Lo anterior también aplica para las **readecuaciones y refinanciamientos de la deuda**.

5. Dictamen u opinión del Auditor Interno, refiriéndose **exclusivamente a la Razonabilidad de las cifras detalladas en el Informe** (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor Interno y cuyo formato base fue proporcionado por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal de este Ente Contralor mediante Oficio No. 002-2018-DSAIM-DM de fecha 24 de enero de 2018, deberán estar disponibles para su correspondiente revisión/**la emisión del dictamen sin hacer la revisión indicada conlleva responsabilidad para el Auditor Interno**).
6. Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y copia de acuse de recibido sobre presentación de estos a la Contaduría General de la República.
7. Detalle del monto pagado en concepto de demandas (de cualquier tipo) durante el año 2023 y demandas en firme, a la fecha de presentación, con su respectivo monto y causa.

MANCOMUNIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva, del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente; así como cualquier otra situación de registro u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

Página No. 3, Circular No. 001/2024-PRESIDENCIA

3. Detalle de los subsidios, donaciones y transferencias recibidas de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como, de la cooperación internacional.
4. Detalle de transferencias recibidas por parte de la Unidad Descentralizada de Salud durante el período 2023.
5. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2023.

Para las cuentas en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

6. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (adendum a estos, si existieran) de Préstamos vigentes con el Sistema Financiero Nacional, así como, los préstamos contratados durante el año 2023, con organismos de Crédito Internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.

EMPRESAS MUNICIPALES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

3. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
4. Estados Financieros debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

Para atender las consultas relacionadas con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, a continuación, se describen las direcciones de correo electrónico autorizadas:

No.	Supervisor	Departamentos	Correo electrónico
1	Alicia Sofia Ham	Copán Comayagua Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	aham@tsc.gob.hn
2	German Heriberto Flores	Lempira Ocotepeque Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	ghflores@tsc.gob.hn
3	Karen Celeste Rodríguez	Cortés Francisco Morazán Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	kcrodriguez@tsc.gob.hn
4	Wendy Yaneth Ferrera	Atlántida Yoro Olancho Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	wferrera@tsc.gob.hn
5	Isis Maridaily Amador	Choluteca Intibucá Colón Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	iamador@tsc.gob.hn
6	Mirna Azucena David	Valle Gracias a Dios Santa Bárbara Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	mdavid@tsc.gob.hn
7	Jessica Aracely Paredes Vasquez	Islas de la Bahía El Paraíso La Paz Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	jparedes@tsc.gob.hn

El incumplimiento o inobservancia a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y otras disposiciones, dará lugar a la deducción de responsabilidades.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 22 de enero de 2024.



José Juan Pineda
Magistrado



Ricardo Rodríguez
Magistrado